

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3463

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 83.293, de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba el Reglamento de Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas, de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

b) El certificado, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Secretaria de Facultad de la Facultad de Medicina, de la sesión Nº 03/2022 del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 09 de mayo de 2022, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Especialidades Médicas de la Escuela de Medicina, en el sentido de incorporar en el artículo 15 el punto e) que establece beca universitaria para áreas falentes con devolución en campos clínicos de la UV.

c) El Oficio Ord. Nº 263, de fecha 17 de abril de 2023, del decano de la Facultad de Medicina, en el que se solicita la incorporación como cupo de ingreso la beca universitaria, para las especialidades de Dermatología y subespecialidad de Medicina Reproductiva e Infertilidad, lo cual se hace necesario modificar el Reglamento de Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas. Esto apoyado por el Oficio Nº45, de fecha 13 de abril de 2023, de la directora de la Escuela de Medicina.

d) El Decreto Exento Nº590, de fecha 16 de mayo de 2023, en el que se crea la denominada “Beca universitaria de formación de especialistas de la Escuela de Medicina”, destinada a médicos para cubrir las necesidades asistenciales de los campos clínicos de la especialidad de Dermatología y de la subespecialidad de Medicina Reproductiva e Infertilidad, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; el artículo 52 de la ley 19.880; y el Decreto Tra Nº315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) REGULARIZASE Y MODIFÍCASE el texto de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 83.293, de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento de Especialidades y Subespecialidades de la Escuela de Medicina en el siguiente sentido:

Incorpórese al Artículo 15:

e) Beca Universitaria para áreas falentes con devolución en campos clínicos de la UV.

2) **REFÚNDASE** el texto actual del artículo 15 de la Resolución

Exenta N° 83.293, de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento de Especialidades y Subespecialidades de la Escuela de Medicina como se indica:

ARTÍCULO 15: Los cupos de ingreso serán fijados anualmente por el Director de Escuela en común acuerdo con la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Escuela de Medicina y el Director del Programa respectivo. Los cupos de ingreso se distribuirán como sigue:

- a) Instituciones con Convenios vigentes, previa selección del postulante por parte de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- b) Ministerio de Salud y Servicios de Salud de la Red Asistencial, previa habilitación del postulante por parte de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- c) Becas de Honor a los mejores egresados de la última promoción de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- d) Beca de Docente de relevo para la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- e) Beca Universitaria para áreas falentes con devolución en campos clínicos de la UV.

3) En todo lo no modificado, rige la resolución exenta N° 83.293, de

fecha 09 de octubre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2023.06.29
09:54:00 -04'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Daniela
Cuadro C.

Firmado digitalmente
por Daniela Cuadro C.
Fecha: 2023.06.28
10:44:18 -04'00'

CBC/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA– SECRETARIO FACULTAD MEDICINA – COORDINADOR DE POSTGRADO DE FACULTADE MEDICINA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE FACULTAD MEDICINA – OFICINA DE PARTES.



Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
2023.06.28
18:22:40 -04'00'